



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2015. (2016060273)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente. En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este Organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2015, se han concedido "ayudas al fomento del empleo de las personas con en situación de exclusión social a través de empresas de inserción" a distintos beneficiarios, al amparo del Decreto 104/2015, de 19 de mayo (DOE n.º 98, de 25 de mayo), por el que se establecen bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

El objeto de estas subvenciones es favorecer la integración sociolaboral de las personas en situación de exclusión social con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, a través de Empresas de Inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre (BOE n.º 43, de 14 de diciembre de 2007), mediante la contratación laboral de dichas personas, en el marco de un proyecto de inserción de duración mínima de un año.

El artículo 3 del citado Decreto articula los siguientes Programas:

Programa I: Ayudas a la contratación de personas en situación de exclusión social por empresas de inserción.

Programa II: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de trabajadores procedentes de empresas de inserción.

Programa III: Ayudas a la contratación de técnicos expertos en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción dirigidas a empresas de inserción.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", desde la aplicación presupuestaria 2015 1104 242A 47000, por un importe total ejecutado de 170.000,00 euros, correspondientes al Programa I y desde la apli-



cación presupuestaria 2015 1104 242A 47000, por un importe total ejecutado de 34.000,00 euros, correspondientes a las ayudas del Programa III, con cargo al código de Proyecto que se detalla a continuación, desagregado por Programas:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
		EJECUTADO PROG. I	EJECUTADO PROG. II	
201511004001800	Fomento del empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social	170.000,00 €	34.000,00 €	CA

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016)

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las ayudas, concedidas durante el ejercicio 2015, al fomento del empleo de personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en los Anexos I, y II las ayudas concedidas en los Programas I y III con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, 12 de febrero de 2016.

El Director Gerente del Sexpe
(PD Resolución de 21 de diciembre de 2015,
DOE n.º 2, de 05/01/2016)
La Directora General de Empleo,
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

**ANEXO I**

Expediente	Beneficiario	CIF	Cuantía
INSERCIÓN 1/2015	MASQUEPAPELES, SLU	B06598254	70.000,00 €
INSERCIÓN 2/2015	SM INSERTA, SL	B10437028	100.000,00 €

ANEXO II

Expediente	Beneficiario	CIF	Cuantía
INSERCIÓN 1/2015	MASQUEPAPELES, SLU	B06598254	14.000,00 €
INSERCIÓN 2/2015	SM INSERTA, SL	B10437028	20.000,00 €

...